

ESTADO PARMZ N°023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 04 de mayo de 2018.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	673-17	MARIO BOTERO JARAMILLO y Otro	03/04/2.018	243	Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 141 de fecha 16 de abril de 2.018 en el cual se concluyó lo siguiente: APROBAR los FBM correspondientes a anual de 2016, I semestre y anual de 2017, teniendo en cuenta que se encuentran correctamente diligenciados y cuentan con sus respectivos planos de actualización de labores; lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 141 de fecha 16 de abril de 2.018. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III y IV de 2016, I, II, III y IV de 2017, y, I de 2018. Teniendo en cuenta que fueron correctamente liquidados y diligenciados; lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 141 de fecha 16 de abril de 2.018. APROBAR, la póliza minero ambiental No. 42-43-101003186, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018; lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 141 de fecha 16 de abril de 2.018.

						INFORMAR al titular que mediante auto 219 del 18 de abril de 2.018, se corrió traslado al concepto técnico PARMZ No. 135 del 10 de abril de 2018, relacionado con la evaluación del Programa de Trabajos y Obras. INFORMAR al titular para que deberá abstenerse de adelantar trabajos de construcción y montaje, y, de explotación, hasta tanto no cuente con el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue viabilidad ambiental al proyecto, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 141 de fecha 16 de abril de 2.018. SE RECOMIENDA al área jurídica de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, pronunciarse con respecto al documento presentado mediante radicado No. 20185500405682 del 12 de febrero de 2018, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 141 de fecha 16 de abril de 2.018.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	176-17	MARIA ANAY MONTOYA DE PATIÑO	03/04/2.018	244	Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 152 de fecha 26 de abril de 2.018 en el cual se concluyó lo siguiente: APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101003050, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 22 de junio de 2018, lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 152 de fecha 26 de abril de 2.018. APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a anual de 2014, I semestre de 2015, anual de 2015 y I semestre de 2017, teniendo en cuenta que se encuentran correctamente diligenciados, coinciden con la información reportada para pago de regalías en los mismos

					periodos y la titular presentó los planos anexos a los formatos, lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 152 de fecha 26 de abril de 2.018. REQUERIR a la titular bajo apremio de multa conforme a lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para que adjunte por la plataforma SIMINERO el plano de actualización de labores requerido como anexo al Formato Básico Minero anual de 2016, para proceder a la aprobación de dicho formato teniendo en cuenta que se encuentra correctamente diligenciado, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 152 de fecha 26 de abril de 2.018. REQUERIR al titular bajo apremio de multa conforme a lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, para que diligencie el Formato Básico Minero anual de 2017 por la plataforma SIMINERO, adjuntando para el efecto el plano de actualización de labores requerido como anexo al formato, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 152 de fecha 26 de abril de 2.018. APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2017 y I de 2018, teniendo en cuenta que se encuentran correctamente liquidados y cancelados los intereses generados hasta la fecha de pago. El titular cuenta con un saldo a favor de mil ochocientos cuarenta y cinco pesos (\$1.845), resultantes de sumar el anterior saldo a favor por valor mil ciento noventa pesos (\$1.190) y el saldo actual de seiscientos cincuenta y cinco
--	--	--	--	--	---

						pesos (\$655), lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 152 de fecha 26 de abril de 2.018. REQUERIR al titular bajo apremio de multa conforme a lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, la modificación del PTO, mediante la presentación de un PTO para cada título minero, teniendo en cuenta que la titular manifestó expresamente su interés de no continuar con el trámite de integración de áreas, y, adicionalmente, las producciones declaradas anualmente para los títulos 176-17 y 759-17 son muy superiores a lo establecido en el PTO integrado vigente, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 152 de fecha 26 de abril de 2.018.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	759-17	JOSE HUMBERTO PARIÑO MONTROYA	03/04/2.018	245	Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 153 de fecha 26 de abril de 2.018 en el cual se concluyó lo siguiente: APROBAR la póliza minero ambiental No. 42-43-101003049, expedida por Seguros del Estado con vigencia hasta el 22 de junio de 2018, lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 153 de fecha 26 de abril de 2.018. APROBAR los Formatos Básicos Mineros correspondientes a anual de 2014 y I Semestre de 2017, teniendo en cuenta que se encuentran correctamente diligenciados, lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 153 de fecha 26 de abril de 2.018. REQUERIR al titular bajo apremio de multa conforme a lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, la presentación del plano de actualización de labores requerido como anexo al FBM anual de 2016 por la plataforma SIMINERO, para proceder a la aprobación del formato, teniendo en cuenta se encuentra correctamente diligenciado,

					para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 153 de fecha 26 de abril de 2.018. REQUERIR al titular la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2017 por la plataforma SIMINERO, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 153 de fecha 26 de abril de 2.018. APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del I trimestre de 2018, teniendo en cuenta que fue correctamente liquidado y cancelado, lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 153 de fecha 26 de abril de 2.018. REQUERIR al titular informándole que está incurso en causal de caducidad conforme a lo señalado en el artículo 112 literal d), de la ley 685 de 2.001, el pago por concepto de interés de mora en el pago de las regalías del II, III y IV trimestre de 2017, de acuerdo a los valores liquidados en la tabla anterior, teniendo en cuenta que fueron cancelados en forma extemporánea. A los anteriores valores se deberán adicionar los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago de cada obligación, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 153 de fecha 26 de abril de 2.018. REQUERIR al titular bajo apremio de multa conforme a lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2.001, la modificación del PTO, mediante la presentación de un PTO para cada título minero, teniendo en cuenta
--	--	--	--	--	--

						que el titular manifestó expresamente su interés de no continuar con el trámite de integración de áreas, y, adicionalmente, las producciones declaradas anualmente para los títulos 176-17 y 759-17 son muy superiores a lo establecido en el PTO integrado vigente, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior de acuerdo a Concepto Técnico PARMZ No. 153 de fecha 26 de abril de 2.018. SE INFORMA AL TITULAR que se procederá jurídicamente con respecto a la reducción de área solicitada y aprobada en el Programa de Trabajos y Obras presentado para la integración de los contratos 759-17 y 176-17.
4	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18630	JORGE MEJIA JARAMILLO	03/04/2.018	247	Teniendo en cuenta lo anterior; como también, las conclusiones y recomendaciones dadas en el Concepto Técnico PARMZ No. 159 del 30 de abril de 2018; el Punto de Atención Regional Manizales, en uso de sus facultades legales, RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO. NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, para la Licencia de Explotación 18630, para mineral Materiales de Construcción; de conformidad con lo contemplado en el Concepto Técnico PARMZ No. 159 del 30 de abril de 2018. ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente las modificaciones y/o complementos al Programa de Trabajos e Inversiones, de acuerdo a las observaciones.

						plasmadas en el numeral 3 del Concepto Técnico PARMZ No. 159 del 30 de abril de 2018, el cual hace parte integral del presente acto. ARTÍCULO TERCERO. Con el requerimiento descrito en el numeral anterior se acatan los requerimientos dispuestos en el Concepto Técnico PARMZ No. 159 del 30 de abril de 2018, en lo referente al Programa de Trabajos Inversiones. ARTÍCULO CUARTO. Conforme a lo establecido en las Resoluciones No. 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo. ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
5	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18630	JORGE MEJIA JARAMILLO	03/04/2.018	248	Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 161 de fecha 30 de abril de 2.018 en el cual se concluyó lo siguiente: REQUERIR al titular informándole que está incurso en causal de cancelación conforme a lo señalado en el artículo 76 numeral 4, del decreto 2655 de 1.988, por la presentación del formulario y pago de regalías del I trimestre del 2018, teniendo en cuenta que esto se presenta los diez primeros días hábiles de terminado cada trimestre, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a lo señalado en el Concepto Técnico PARMZ No. 161 de fecha 30 de abril de 2.018.

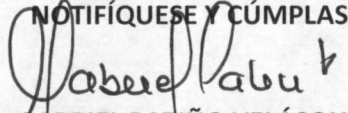
						APROBAR Se recomienda aprobar el Formato Básico Minero Anual del 2017 junto con el plano de labores, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular minero.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	17433	JORGE MEJIA JARAMILLO	03/04/2.018	249	Teniendo en cuenta lo anterior; como también, las conclusiones y recomendaciones dadas en el Concepto Técnico PARMZ No. 159 del 30 de abril de 2018; el Punto de Atención Regional Manizales, en uso de sus facultades legales, RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO. NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, para el Contrato de Concesión 17433, para mineral Materiales de Construcción; de conformidad con lo contemplado en el Concepto Técnico PARMZ No. 158 del 30 de abril de 2018. ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente las modificaciones y/o complementos al Programa de Trabajos e Inversiones, de acuerdo a las observaciones plasmadas en el numeral 3 del Concepto Técnico PARMZ No. 158 del 30 de abril de 2018, el cual hace parte integral del presente acto. ARTÍCULO TERCERO. Con el requerimiento descrito en el numeral anterior se acatan los requerimientos dispuestos en el Concepto Técnico PARMZ No. 158 del 30 de abril de 2018.

						No. 158 del 30 de abril de 2018, en lo referente al Programa de Trabajos Inversiones. ARTÍCULO CUARTO. Conforme a lo establecido en las Resoluciones No.206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo. ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	17433	JORGE MEJIA JARAMILLO	03/04/2.018	250	Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 160 de fecha 30 de abril de 2.018 en el cual se concluyó lo siguiente: REQUERIR al titular del contrato de concesión No 17433 informándole que está incurso en causal de caducidad conforme al artículo 76 numeral 4, del decreto 2655 de 1.988, para la presentación de regalías correspondiente al año 2017 por un volumen de 56.566 m³/anuales de recebo – 16559 m³/ Anuales de recebo = 40.007 m³/anuales de recebo, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 160 de fecha 30 de abril de 2.018. REQUERIR al titular del contrato de concesión No 17433 informándole que está incurso en causal de caducidad conforme al artículo 76 numeral 4, del decreto 2655 de 1.988, para que presente intereses correspondientes al año 2017 por valor de Tres Mil Trecientos Noventa

					y Cinco Pesos (\$12187-\$6245- \$918-\$1629 = \$3395), para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 160 de fecha 30 de abril de 2.018. REQUERIR al titular del contrato de concesión No 17433 bajo el apremio de multa conforme lo señalado por el artículo 75 del decreto 2655 de 1.988, para que cumpla con la producción aprobada en el informe final de exploración o el PTI, o presentar modificación de este en cuanto a la producción anual planteada, esto se menciona ya que para el año 2017 reporto regalías por una producción de 19.993 m³/anuales de recebo equivalente a un 32% de volumen de producción anual para este título, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 160 de fecha 30 de abril de 2.018. REQUERIR al titular del contrato de concesión No 17433 bajo el apremio de multa conforme lo señalado por el artículo 75 del decreto 2655 de 1.988, con el fin que le de claridad al Formato Básico Minero Anual del 2017, y explique por qué no está cumpliendo con los volúmenes de producción anual aprobado en el informe final de exploración el cual es de 60.000 m³/anuales y solo reporta una producción anual para el 2017 de 19.993 m³/anuales, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 160 de fecha 30 de abril de 2.018. REQUERIR al titular del contrato de concesión No 17433 bajo el apremio de multa conforme lo señalado por el artículo 75 del decreto 2655 de 1.988, para que modifique la póliza por un valor \$ 100'312.320,
--	--	--	--	--	---

						según concepto técnico PARMZ No. 157 del 04 de mayo del 2017 y solicitado por AUTO PARMZ No. 081 del 26 de febrero del 2018, para cumplir con la anterior obligación tendrá un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, lo anterior conforme a Concepto Técnico PARMZ No. 160 de fecha 30 de abril de 2.018.
--	--	--	--	--	--	--

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija siendo las 4:30 p.m. de hoy viernes 04 de mayo de 2018, después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ
 Gestor 1 Grado 10
 Punto de Atención Regional Manizales